

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2019-00270.

Atendiendo la solicitud incoada por el vocero judicial de la parte demandada y comoquiera que en el presente asunto se profirió sentencia el pasado 9 de noviembre de 2022, negando las pretensiones del libelo, el juzgado por ser procedente, ordena el levantamiento de la inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-34002**. Por Secretaría oficiase de conformidad a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva y tramítense bajo los lineamientos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase¹,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1726ab276783e63f7ea9bc7d9020d3b2551520b9cdbadf1a6eea7125261ea5ce**

Documento generado en 24/11/2023 11:51:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 143 de 27 de noviembre de 2023.